Firmado digitalmente por DEGREGORI LUZA DE PERALES Rosaura Mariela FAU 20546537782 soft
Cargo: Ejecutivo(A) De Administracion
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.04.2025 14:20:02 -05:00

San Isidro, 24 de Abril del 2025

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° 000636-2025-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n°530-2025-MIDIS/PNCM-UTLRT-OCTYUR, emitida por la Oficina de Coordinación Territorial Yurimaguas; así como, el Memorando n.°944-2025-MIDIS/PNCM-UOAI de la Unidad Operativa de Atención Integral, y el Memorando n°2017-2025-MIDIS/PNCM-UTAI emitido por la Unidad Técnica de Atención Integral; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 007-2022-MIDIS se aprueba la segunda vigencia del Programa Nacional Cuna Más, por cinco (5) años, hasta el 31 de diciembre de 2027, prorrogado por Decreto Supremo nº014-2017-MIDIS, que modifico; el artículo 1 del Decreto Supremo Nº003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema;

Que, la Oficina de Coordinación Territorial Yurimaguas, emite el Informe N° 530-2025-MIDIS/PNCM-UTLRT-OCTYUR de fecha 18 de marzo de 2025, en el cual sustenta y solicita, ampliación de plazo para ejecución y justificación de recursos financieros aprobados mediante la Resolución Unidad Administración N°2089-2024/MIDIS/PNCM-UA, para el Comité de Gestión “Enmanuel” del SCD de la OCT Yurimaguas;

Que, en ese sentido con Memorando N° 944-2025-MIDIS/PNCM-UOAI de fecha 21 de marzo de 2025, la Unidad Operativa de Atención Integral, indica haber realizado la verificación del motivo de la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución y justificación de gastos de la transferencia de 01 comité de gestión del Servicio de Cuidado Diurno de la Oficina de Coordinación Territorial Yurimaguas, debido a la problemática que limita la ejecución de los recursos financieros otorgados con la Resolución Unidad Administración Nº 2089-2024/MIDIS/PNCM-UA respectivamente, en atención al Informe n.° 530-2025-MIDIS/PNCM-UTLRT-OCTYUR, y dicha Unidad emite opinión favorable para su viabilidad;

Que, con Memorando n.° 2017-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 23 de abril de 2025, la Unidad Técnica de Atención Integral, emite opinión técnica favorable para otorgar ampliación del plazo, así como para la justificación de los recursos asignados, correspondiente de 01 comité de gestión del Servicio de Cuidado Diurno de la Oficina de Coordinación Territorial Yurimaguas, a solicitud de la Oficina de Coordinación Territorial Yurimaguas con relación al otorgamiento de la transferencia financiera en merito a la Resolución Unidad Administración N°2089-2024-MIDIS/PNCM-UA;

Que, en merito al punto 7.6 de la Directiva de “Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más” la misma que establece la Ampliación de Plazo para la Ejecución y Justificación de Gastos de las Transferencias: es motivada por la/el JUT/CUT/COCT quien remite mediante documento a la UOAI, un informe sustentando la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución de la transferencia y de la justificación de gastos, señalando la Resolución, nombre del CG y plazo de ampliación. Así

Firmado digitalmente por MARCHENA PALACIOS Diana Mariela FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.04.2025 12:02:06 -05:00

Firmado digitalmente por UBILLUS TRUJILLO Milward Jose FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.04.2025 11:37:12 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **G8MZMVJ**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

mismo, deberá adjuntar evidencias de corresponder; siendo posteriormente el equipo funcional de supervisión y evaluación de la UOAI encargado de revisar y evaluar el documento presentado por la UT/OCT, y considera que las evidencias según sea, el motivo de la solicitud de ampliación de plazo. De estar conforme, y elabora un informe de opinión técnica sobre la viabilidad de ampliación de plazo para la ejecución de la transferencia y justificación de gastos y lo remite a la Jefatura de la UOAI para su traslado a la UTAI; siendo este último quien revisa y evalúa en función de la solicitud de la UT/OCT, el informe de opinión técnica emitido por la UOAI, y la base de datos remitido por la UA respecto al estado de justificaciones gastos del Comité de Gestión. Y, de estar conforme, otorga ampliación de plazo para ejecución de transferencia y justificación de gasto y lo remite mediante memorando a la UA, adjuntando los informes técnicos que lo sustentan; siendo finalmente la Unidad delegada para dichas facultades quien emitirá la resolución correspondiente a la ampliación de plazo para la ejecución de transferencia y justificación de gasto;

Que, de la revisión de los documentos remitidos por la Oficina de Coordinación Territorial Yurimaguas, validada por la Unidad Operativa de Atención Integral y la Unidad Técnica de Atención Integral; en atención a la normativa previamente expuesta, se acredita el cumplimiento de condiciones para la procedencia de solicitud de ampliación de plazo al haberse presentado dentro del plazo de ejecución de la transferencia, y demás actuados desarrollados en la presente resolución, conforme a lo establecido en el punto 7.6 de la Directiva “Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más” versión 8, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.°1943-2023-MIDIS/PNCM-DE;

Que, también el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 2493-2024- MIDIS/PNCM-DE, establece delegar entre otros en la/el Ejecutiva/o de Administración de la Unidad de Administración del Programa Nacional Cuna Más, la facultad de aprobar las transferencias financieras a favor de Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento correspondiente;

Con el visto de la Unidad Operativa de Atención Integral y de la Unidad Técnica de Atención Integral, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n°003-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional Cuna Más y ampliada su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027 mediante Decreto Supremo nº 007-2022-MIDIS; y, la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 2493-2024-MIDIS/PNCM-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar parcialmente la Resolución Unidad Administración N°2089-2024-MIDIS/PNCM-UA, considerándose la ampliación del plazo de ejecución y justificación de los recursos asignado a 01 comité de gestión del Servicio de Cuidado Diurno de la Oficina de Coordinación Territorial Yurimaguas, detallados en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Ratificar en sus demás extremos de la Resolución Unidad Administración N° 2089-2024-MIDIS/PNCM-UA, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

Artículo 3.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a las Unidades: Técnica de Atención Integral, Operativa de Atención Integral, y la Oficina de Coordinación Territorial Yurimaguas.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **G8MZMVJ**

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **G8MZMVJ**

Detalle de ampliación de plazo solicitada

OCT	NOMBRE DE LOS C.G.	RUA	FECHA PROP. AMPLIACIÓN DE PLAZO - EJECUCIÓN	FECHA PROP. AMPLIACIÓN DE PLAZO - JUSTIFICACIÓN
YURIMAGUAS	ENMANUEL	2089-2024	30/04/2025	20/05/2025

Programa Nacional CUNA MAS

Firmado digitalmente por RAMOS UZATEGUI Jose Carlos FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.04.2025 15:04:24 -05:00

Programa Nacional CUNA MAS

Firmado digitalmente por MARCHENA PALACIOS Diana Mariela FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.04.2025 15:06:49 -05:00